Ciudad de México, martes 24 de noviembre de 2020

No. 792/2020

**BOLETÍN DE PRENSA**

**Anuncia Gobierno Federal entrega de Apoyo para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por COVID-19**

* **El director general del IMSS, Zoé Robledo, indicó que se entregarán 11 mil 460 pesos para contribuir con los gastos familiares originados por servicios funerarios.**
* **La plataforma digital para las solicitudes estará disponible a partir del miércoles 2 de diciembre, en el portal de internet** [**www.deudoscovid.gob.mx**](http://www.deudoscovid.gob.mx)

Con el objetivo de generar acciones solidarias para los familiares de quienes perdieron la vida por la pandemia, el Gobierno Federal entregará el Apoyo para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por la Enfermedad COVID-19, anunció el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Maestro Zoé Robledo.

Durante su participación en la conferencia matutina que encabezó el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, el titular del Seguro Social explicó que se entregarán 11 mil 460 pesos con el propósito de contribuir con las familias que enfrentaron gastos derivados por los servicios funerarios.

Detalló que este apoyo, instruido por el titular del Ejecutivo Federal, “es universal porque llegará a todos aquellos que lo soliciten y se encuentren en este supuesto, sin importar su condición social, económica y si tienen o no seguridad social”.

Agregó que se entregará de manera directa, no se requiere de intermediarios para la entrega del recurso y sólo es necesario acceder voluntariamente a la plataforma digital [www.deudoscovid.gob.mx](http://www.deudoscovid.gob.mx) que estará disponible a partir del miércoles 2 de diciembre, y para mayor información los interesados podrán enviar, a partir de hoy, sus preguntas al correo [apoyodedeudoscovid@dif.gob.mx](mailto:apoyodedeudoscovid@dif.gob.mx)

Explicó que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la instancia encargada de proporcionar este apoyo, ya que la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social le otorgan la facultad para ejecutar los programas de asistencia social, entre los cuales se encuentra la prestación de servicios funerarios.

Dijo que las personas que podrán hacer este trámite son aquellas que hayan perdido a un familiar por esta enfermedad entre el 18 de marzo de 2020, fecha en que se registró el primer deceso por COVID-19 en México, y hasta la publicación de la declaración oficial del fin de la emergencia sanitaria.

“Para ello, tendrán un plazo de hasta un año a partir de la defunción del familiar para poderlo solicitar. Es importante también destacar que por su naturaleza solo será posible entregar un apoyo por cada persona fallecida”, subrayó.

El director general del IMSS dijo que los beneficiarios podrán ser el esposo, la esposa o la pareja; la hija o el hijo, así como el padre o la madre.

Añadió que para la solicitud se requiere el acta de defunción que indique que la causa del deceso es por esta enfermedad, y contar con los documentos oficiales que acrediten el parentesco entre la persona finada y quien solicita el apoyo.

Zoé Robledo señaló que esta iniciativa no recae en una sola institución, sino que es resultado de la coordinación interinstitucional entre distintas dependencias y entidades del Gobierno de México.

Dijo que los lineamientos para el otorgamiento de estos apoyos fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en el diseño e implementación colaboraron la Secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; IMSS, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y el Registro Nacional de Población (RENAPO).

El titular del Seguro Social dijo que el objetivo de este apoyo es “que sea un gesto solidario con las familias que han tenido una pérdida irreparable por la pandemia y que hayan incurrido en estos gastos funerarios, como un apoyo a su economía familiar”.

**--- o0o ---**